

Titulares del mes

V Asamblea General de oriGln (Guadalajara, Mexico): oriGln fortalece su rol clave como líder de opinión en materia de IGs a nivel internacional

El 29 y 30 de septiembre, los miembros de oriGln se reunieron en Guadalajara (México) para la 5ª Asamblea General (AG) de la Organización y una Conferencia Internacional sobre las últimas tendencias en materia de indicaciones geográficas a nivel mundial.

La AG fue la ocasión para revisar los principales resultados obtenidos por oriGIn en el bienio 2010-2011 y renovar los órganos de la (Ver: Organización http://www.origingi.com/index.php?option=com content&view=article&id=84& Itemid=60&lang=es). Paralelamente, fue adoptada la "Declaración de Guadalajara", que contiene una estrategia integral para promover una protección más fuerte de las IGs a nivel mundial. En particular, oriGIn se embarcará en el ambicioso proyecto de crear una recopilación de todas las indicaciones geográficas protegidas actualmente en el mundo. Dicha recopilación representará una valiosa fuente de información para consumidores. productores. investigadores académicos, oficinas de marcas y autoridades públicas a cargo de las IGs en todo el mundo. oriGIn trabajará también para mejorar las normas relativas a la protección de las indicaciones geográficas en el ciberespacio. oriGIn hizo además hincapié en la necesidad de fortalecer los proyectos de asistencia técnica en materia de IGs para que los productores de África puedan aprovechar plenamente los beneficios que derivan de los productos de origen local, y hizo un llamado a los donantes internacionales para que incluyan componentes específicos a favor de las IG en sus provectos de desarrollo. La Declaración de Guadalajara está disponible en:

http://www.origin-

gi.com/images/stories/PDFs/Spanish/Actividades/AG Guad alajara/Anexo IV oriGln Declaracin de Guadalajara 19 0 9 2011 ESPANOL.pdf

En la Asamblea General, el Sr. Yvon Bochet, Presidente del "Syndicat du Beaufort" presentó el caso "Beaufort vs. McDonald's", en el que este último fue condenado a pagar 50.000€ por daños y perjuicios a los productores franceses por la publicidad y la venta de un sandwich ("Mac Beaufort"), que no contenía el queso DOP original. El Sr. Bochet anunció que los 50.000€ serán donados a oriGln con el fin de continuar su lucha por una protección más eficaz de las IGs a nivel mundial. Nuestro sincero agradecimiento al "Syndicat du Beaufort" por esta iniciativa, que nos llena de fuerza y motivación para continuar nuestro trabajo a favor de las IGs.

En la AG, nuevos miembros se integraron a nuestra organización: La Associação dos Carnicultores da Costa Negra (ACCN) de Brasil "Longjing Cha" (te), "Shuijingfang" (bebida espirituosa), "Pinggu Da Tao" (melocotón) y "Jinxiang Da Suan" (ajo) de China.

Durante la Conferencia Internacional, se discutieron cuestiones prácticas de interés común para los productores, tales como: la gestión exitosa de las asociaciones nacionales de IGs, las últimas tendencias en la protección jurídica y promoción de vinos y bebidas espirituosas con IG, el reciente desarrollo del sector de productos de origen en Norteamérica y la cuestión de las IGs desde el punto de vista del desarrollo sostenible y la innovación. Todas las ponencias presentadas en la Conferencia están disponibles en el sitio web de oriGln en: http://www.origin-

gi.com/index.php?option=com_content&view=article&id=238 &Itemid=116&lang=es

Nos gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer a nuestro Presidente y al Consejo Regulador del Tequila (CRT) por la cálida bienvenida en Guadalajara y el excelente trabajo realizado para la organización de estos eventos!

Asuntos Internacionales

A nivel mundial

Acuerdo Comercial Anti-Falsificación: Ocho firmantes

El 1 de octubre, el Acuerdo Comercial Anti-Falsificación (ACTA) fue firmado por ocho países: Australia, Canadá, Japón, Marruecos, Nueva Zelanda, Singapur, Corea del Sur y los EE.UU. La firma deberá sujetarse a una ratificación formal. Los procesos de ratificación están en curso en varios países, incluida la UE, México y Suiza (véase el Informe de oriGIn de septiembre para más detalles). Para entrar en vigor el acuerdo debe ser ratificado por al menos seis partes contratantes.

EE.UU – Corea del Sur, Colombia y Panamá: Ratificación de los TLCs

El 12 de octubre, el Congreso de EE.UU aprobó la ratificación de tres Tratados de Libre Comercio (TLC) entre Estados Unidos, por un lado, y Corea del Sur, Colombia y Panamá, como contrapartes. El 21 de octubre, el presidente de EE.UU firmó el decreto que permite la puesta en marcha de los tratados comerciales entre Estados Unidos - Corea del Sur, Estados Unidos - Colombia y Estados Unidos - Panamá. Los TLCs - que entrarán en vigor en las próximas semanas - cubren los derechos de propiedad intelectual.

Más información en (únicamente en inglés): http://www.ustr.gov/about-us/press-office/press-releases/2011/october/statement-us-trade-representative-ron-kirk-preside

República Dominicana: Registro de "Cigarro Dominicano"

El 17 de octubre, la "Oficina Nacional de la Propiedad Industrial" de la República Dominicana (ONAPI) registró "Cigarro Dominicano" como indicación geográfica.

Los cigarros dominicanos se producen en 11 provincias de la isla y son una fuente importante de empleo. "El Instituto del Tabaco", que regula el sector, toma en cuenta los factores

ambientales de las áreas de producción y elabora un programa anual de plantación y cosecha del tabaco.

Más información está disponible en: http://onapi.gob.do/index.cfm?objectid=17F8174A-C09F-31A8-CE74D83865A37F1F

Darjeeling: Una decisión controvertida del Tribunal Superior de Calcuta

El "Tea Board of India" (Junta del Té de la India) regula la industria del té nacional y es además titular de la IG "Darjeeling Tea". El Tea Board of India también es titular de la marca de certificación "Darjeeling" y de su respectivo logo.

En el 2005, el Tea Board of India se opuso a la solicitud de registro de la marca "Darieeling Lounge" por ITC Limited, una cadena hotelera. ITC abandonó la solicitud pero continuó utilizando "Darjeeling Lounge" como nombre de su salón ejecutivo en uno de sus hoteles de lujo en Calcuta. En abril de 2011, el Tea Board inició una acción legal ante el Tribunal Superior de Calcuta para obtener una medida cautelar contra ITC por infracción, comercialización fraudulenta y dilución contempladas en la Ley de Marcas de 1999, y la Ley de IG de 1999. El Tribunal Superior de Calcuta se negó a otorgar la medida cautelar al Tea Board of India bajo el fundamento de que no se podía establecer una prueba prima facie contra ITC. El Tea Board of India presentó un recurso de apelación contra esta decisión.

En octubre de 2011, el Tribunal Superior de Calcuta, reunido en pleno, se pronunció en contra de la apelación del *Tea Board of India* sobre la base de que las sanciones legales por infracción de marcas no pueden aplicarse al titular de una marca de certificación. Además, consideró que, ya que el *"Tea Board"* no es un comerciante de té, los consumidores no pueden ser inducidos a error y que no existía ningún caso de comercialización fraudulenta o engañosa. Por último, declaró que el derecho conferido por el registro conforme a la legislación sobre IG comprende los productos relacionados al "té" pero no otorga ningún derecho sobre el nombre geográfico "Darjeeling" como tal.



El *Tea Board of India* tiene la posibilidad de apelar contra dicha sentencia ante el Tribunal Supremo de la India.

A nivel de la UE

UE – Georgia: Ratificación del Acuerdo sobre IGs

El 21 de septiembre, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Decisión del Consejo del 12 de julio de 2011 en relación a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y Georgia sobre la protección de las indicaciones geográficas de productos agrícolas y alimenticios. El Acuerdo deberá ser firmado y entrar pronto en vigor.

UE – Suiza: Un paso hacia la ratificación del Acuerdo sobre IGs

El 13 de septiembre, el Parlamento Europeo adoptó una resolución legislativa que autorizaba la conclusión del Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza sobre la protección de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas de productos agrícolas y alimenticios. Esta resolución autoriza al Consejo a ratificar el Acuerdo.

La resolución puede leerse en: http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2011-0352+0+DOC+XML+V0//ES

UE – Ucrania: Negociación de un Acuerdo de Libre Comercio

Actualmente, la UE y Ucrania están finalizando la negociación de un Acuerdo de Libre Comercio, que protegerá todas las IGs de la UE, así como dos vinos de Ucrania.

El Acuerdo prevé un período de transición de 10 años para 12 vinos y bebidas espirituosas, y 7 años para tres quesos (Parmigiano Reggiano, Roquefort y Feta). Esto significa que los productos de Ucrania que utilicen estas denominaciones protegidas tendrán 7 años para aplicar el TLC y dejar de utilizar estos nombres.

Asuntos de la UE

Desarrollo de Políticas

Políticas sobre IGs

"Darjeeling": la 1^{era} IG india Registrada en la UE

El 21 de octubre, "Darjeeling" se registró como IGP en la Unión Europea, en relación con el té cultivado en el distrito de Darjeeling, situado en el estado de Bengala Occidental, India. Es el primer nombre de un producto de origen indio a ser protegido en la UE en virtud del Reglamento 510/2006. oriGIn felicita a los productores de té de Darjeeling!

El pliego de condiciones se puede consultar en: http://ec.europa.eu/agriculture/quality/door/registeredName.html?denominationId=1900&locale=es

Paquete Calidad: oriGIn se reúne con el Gabinete del Presidente de la Comisión Europea M. Barroso

El 06 de octubre, una delegación de oriGIn se reunió con la Sra. Vannini, responsable de agricultura en el Gabinete de M. Barroso, Presidente de la Comisión Europea, y con la Sra. Vatanen, responsable de agricultura en la Secretaría General de la Comisión Europea.

oriGIn presentó su posición sobre la gestión del aumento de los volúmenes y explicó las razones de dicha solicitud. El intercambio de opiniones fue muy constructivo. La Sra. Vannini explicó que es difícil obtener una cobertura de exención ex ante que cubra diferentes sectores. Es más fácil justificar una exención por sector. Ella recomendó reunirse con el Gabinete del Comisario de Competencia para impulsar el dossier.

La posición de oriGln está disponible en: (accesible sólo para los miembros de oriGln): http://www.origin-

gi.com/index.php?option=com_content&view=article&id=38& Itemid=85&lang=es



Francia: Proyecto de Ley en materia de protección de IGs no agrícolas

El 11 de octubre, un proyecto de Ley sobre la protección de las IGs no agrícolas fue adoptado por la Asamblea Nacional de Francia. El proyecto fue posteriormente enviado al Senado para su respectiva adopción que debería obtenerse antes de finales de año.

Ante el aumento de la falsificación de las artesanías y productos industriales, legisladores han decidido proteger los productos tradicionales no agrícolas como IG. La definición adoptada es la siguiente: "constituye una indicación geográfica la denominación de una región o de un lugar determinado utilizada para describir un producto agrícola, no agrícola, alimenticio, forestal o marino, originario de este lugar, v que posee una calidad v reputación específicas u otras características atribuibles al origen geográfico, y cuya producción o procesamiento, preparación o fabricación tengan lugar en la zona geográfica delimitada en el pliego de condiciones (Art. L. 115-1-1)". Esta definición corresponde a aquella de IGP de productos agrícolas en la UE. El Instituto Nacional Francés de Origen y Calidad, que ya gestiona las solicitudes de los productos agrícolas, será el encargado del registro de las solicitudes de estos nuevos productos. La adopción del texto debería tener lugar antes del final del año.

Los artículos del proyecto de Ley sobre las IG están en la página 34 del documento disponible en (sólo en francés): http://www.senat.fr/leg/pjl11-012.pdf

Libro Verde sobre información y promoción de productos agrícolas

El 14 de julio, la Comisión Europea publicó un Libro Verde sobre información y promoción de los productos agrícolas. Esta publicación abrió una consulta pública que duró hasta el 7 de octubre. Un informe que resume las contribuciones será publicado a finales de 2011. La Comisión presentará opciones concretas en una Comunicación a mediados de 2012 seguida de la presentación de propuestas legislativas a finales de 2012.

oriGIn respondió a esta consulta destacando que la información y promoción debe centrarse en la calidad de los sistemas de la UE. En el mercado interno. la información debe centrarse en aumentar la conciencia de los consumidores en los esquemas existentes (DOP e IGP) y en empezar a trabajar en la visibilidad de los logotipos de la UE. En el mercado externo, la UE debe mantenerse centrada en la promoción de la calidad (DOP, IGP y ETG). oriGIn considera que los beneficiarios del programa deben seguir siendo las organizaciones profesionales o interprofesionales que representan el sector en cuestión. Las empresas individuales no deben ser beneficiarios directos del programa, ya que se socavaría el concepto clave de las campañas de promoción europea, que se basa en una aproximación "colectiva".

La posición de oriGln está disponible en: (accesible sólo para los miembros de oriGln):

http://www.origin-

gi.com/index.php?option=com_content&view=article&id=227 &Itemid=118&lang=es

Asuntos Legales

Alemania: falso "Parmesano" decomisado en Colonia

El 12 de octubre, durante la exposición internacional de alimentos "Anuga" en Colonia, fue decomisado falso gueso "parmesano". Los representantes del Consorcio Parmigiano-Reggiano que asistieron a la exhibición se dieron cuenta de los productos falsificados con el nombre "Parmesano" (el falso "Asiago" también decomisado). A raíz de una denuncia presentada por el Consorcio, en pocas horas el Tribunal de Colonia decidió decomisar los productos en cuestión. Esta rápida acción muestra la eficiencia del sistema de protección de las DOPs y las IGPs en la UE. Este caso tiene como precedentes el decomiso de los guesos "parmesano" y "reggianito" de América del Sur durante la exposición Anuga 2009.

Más información en: (únicamente en inglés): http://www.parmigianoreggiano.com/news/2011/fake_parme san seized anuga cologne.aspx



Saga "Bud": Decisión del TJUE sobre la protección de 'Budweiser' como marca comercial en el Reino Unido

La palabra "Budweiser" se utiliza en el Reino Unido desde 1973 por Budvar, la Asociación Checa de productores, y desde 1974 por Anheuser-Busch, una empresa estadounidense. Entre 1976 y 2000, ambas partes solicitaron la inscripción de la palabra "Budweiser" en el Registro de Marcas del Reino Unido y se opusieron a la solicitud de la otra parte. Además, durante la década de 1970, Budvar había obtenido el registro de la palabra "Bud". En el 2000, el Tribunal de Apelación desestimó la oposición al registro de la palabra "Budweiser" v sostuvo que tanto Budvar como Anheuser-Busch podrían tener registrada como marca dicha palabra. El Tribunal de Apelación aplicó la legislación del Reino Unido en materia de marcas, que permite el registro simultáneo de marcas idénticas o confusamente similares, cuando haya precedido a la solicitud de registro un uso de buena fe y concurrente de las mismas u bajo otras circunstancias especiales. Como resultado, el 19 de mayo de 2000, cada parte se inscribió en el Registro de Marcas del Reino Unido como titular de la marca "Budweiser" en relación con la "cerveza, ale y porter". En tal virtud, Budvar adquirió en el Reino Unido las marcas "Bud" y "Budweiser", mientras que Anheuser-Busch es asimismo titular de la marca "Budweiser".

En el 2005, Anheuser-Busch presentó ante el Registro de Marcas del Reino Unido una solicitud de declaración de nulidad de la marca de Budvar, con fundamento en la titularidad de su marca anterior, y que no toleraba el uso simultáneo de dos marcas idénticas. El Registro de Marcas del Reino Unido afirmó que el registro de la marca de Budvar era nulo. Budvar apeló la decisión y el Tribunal Superior de Justicia confirmó la nulidad de la marca. Budvar interpuso un recurso contra esta sentencia ante el Tribunal de Apelación que envió una solicitud de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

El 22 de septiembre, el TJUE decidió que no cabe considerar que el titular de una marca anterior haya tolerado el uso de buena fe bien acreditado y de larga duración por parte de un

tercero de una marca posterior idéntica a la suya. del que tenía conocimiento desde hace largo tiempo, si carecía de posibilidad alguna de oponerse a dicho uso. El Tribunal de Justicia declaró que la legislación de la UE establece que el registro de una marca posterior es susceptible de ser declarado nulo, cuando dicha marca es idéntica a una marca anterior, cuando las mercancías de las dos marcas son idénticas, v cuando el uso de la marca posterior tiene o puede tener un efecto adverso sobre la función esencial de la marca, que es garantizar al consumidor el origen de las mercancías. En el presente caso, el TJUE señaló que el uso de la marca "Budweiser" en el Reino Unido por Budvar no tiene ni es susceptible de tener un efecto adverso sobre la función esencial de la marca "Budweiser" de titularidad de Anheuser Busch. Las circunstancias de la controversia son excepcionales ya que ambas empresas comercializan sus cervezas durante casi 30 años bajo la misma marca y fueron autorizados a registrar dichas marcas al mismo tiempo a raíz de una sentencia dictada por el Tribunal de Apelación en el año 2000. Además, ambas partes han utilizado desde el principio la marca "Budweiser" de buena fe. Finalmente, aunque los nombres son idénticos, los consumidores del Reino Unido son muy conscientes de la diferencia entre las cervezas de Budvar y las de Anheuser-Busch, ya que sus sabores, precios y presentación han sido siempre diferentes. El TJUE considera, pues, pese a la coexistencia de las dos marcas en el mercado del Reino Unido que, aun siendo ambas marcas idénticas, las cervezas de Anheuser-Busch y de Budvar eran claramente identificables como producidas por las distintas partes. En consecuencia, el TJUE concluyó que en el caso en particular, un largo período de uso honesto simultáneo de dos marcas idénticas que designan productos idénticos no tiene un efecto adverso ni atenta contra la función esencial de la marca que consiste en garantizar al consumidor el origen de los bienes o servicios.

La sentencia está disponible en: http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=ES&Submit=Submit&numaff=C-482/09



Noticias sobre el registro de IGs

Registro de IGs

 "Jabłka grójeckie" (IGP) Polonia – 05/10 http://eur-

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:260: 0001:0002:ES:PDF

 "Κατσικάκι Ελασσόνας (Katsikaki Elassonas)" (DOP) Grecia - 05/10

http://eur-

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:260: 0003:0004:ES:PDF

- "Cordero de Extremadura" (IGP) España -05/10

http://eur-

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:260: 0005:0006:ES:PDF

 "Vinagre del Condado de Huelva" (DOP) España - 05/10

http://eur-

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:260: 0007:0008:ES:PDF

 "Vinagre de Jerez" (DOP) España – 05/10 http://eur-

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:260: 0009:0010:ES:PDF

 "Queso Casín" (DOP) España – 05/10 lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:260: 0011:0012:ES:PDF

 "Nanoški sir" (DOP) Eslovenia – 05/10 http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:260: 0013:0014:ES:PDF

 "Kabanosy" (ETG) Italia – 19/10 http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:275: 0016:0022:ES:PDF

- "Darjeeling" (IGP) India - 21/10 http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:276: 0005:0012:ES:PDF

Solicitud de Registro

 "Kraški Pršut" (IGP) Eslovenia – 28/09 http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:284: 0025:0029:ES:PDF

 "Bratislavský Rožok» / «Pressburger Kipfel»/«Pozsonyi Kifli" (ETG) Eslovenia -30/09

http://eur-

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:286: 0024:0030:ES:PDF

 "Tomate La Cañada" (IGP) España – 30/09 http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:286: 0018:0023:ES:PDF

 "Vadehavsstude" (IGP) Dinamarca – 01/10 http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ_do?uri=OJ:C:2011:289: 0015:0018:ES:PDF

Fűszerpaprika-Őrlemény" - "Kalocsai (IGP) Hungría - 14/10 http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:303: 0016:0020:ES:PDF

- "Nostrano Valtrompia" (DOP) Italia – 15/10 http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:304: 0015:0018:ES:PDF

- "Squacquerone Di Romagna" (DOP) Italia -15/10 http://eur-

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:304: 0019:0022:ES:PDF

"Uva Di Puglia" (DOP) Italia – 15/10 lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:304: 0023:0025:ES:PDF

- "Kraški Zašink" (IGP) Eslovenia – 21/10 http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:309: 0013:0016:ES:PDF

"Szőregi Rózsatő" (IGP) Hungría – 22/10 http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:310: 0017:0021:ES:PDF

Solicitud de Modificación

"Berenjena De Almagro" (IGP) España – 27/09 http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:283: 0016:0020:ES:PDF

- "Thüringer Rostbratwurst" (IGP) Alemania -22/10 http://eur-

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:310: 0014:0016:ES:PDF

